

NO OBLIGATORIEDAD DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA ENFOQUES IRB

El Banco de España, al iniciar los procesos de validación de enfoques IRB en el año 2005, consideró necesario la presentación por parte de las entidades de informes específicos de auditoría externa sobre la calidad de las bases de datos utilizadas y la existencia de un adecuado entorno tecnológico, que además tenían que ser actualizados semestralmente hasta la aprobación del enfoque solicitado. El alcance de estos informes se concretaba en un anexo del Cuaderno IRB que las entidades debían aportar para poder comenzar los procesos de validación.

Trascurridos más de dos años de trabajos en la validación de los modelos presentados y teniendo en cuenta la experiencia obtenida, el Banco de España considera que no es necesario mantener la exigencia de los referidos informes más allá de las entregas correspondientes a diciembre de 2007. Tampoco serán obligatorios estos informes para las carteras en *roll-out* de las entidades actualmente en proceso, para el seguimiento posterior de los modelos que sean aprobados, ni para las solicitudes de nuevas entidades que puedan presentarse en el futuro una vez entre en vigor la nueva normativa de solvencia.

21 de noviembre de 2007